

FECHA: 07/04/2016

EXPEDIENTE Nº: 1215/2009

ID TÍTULO: 2501001

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha valorado atendiendo a la Orden CIN/2135/2008, de 23 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

La memoria se adapta a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del ministerio. Este proceso se ha aprovechado para atender las recomendaciones del último informe de verificación de ANECA, y que afectan a la configuración del plan de estudios y las competencias básicamente. También se han modificado diversos apartados de la memoria que por estar desfasados se ha hecho necesario. En aquellos apartados de la solicitud en los que ha sido posible (básicamente en los archivos adjuntos) los aspectos modificados se han señalado siguiendo el siguiente criterio: Lo que se ha añadido se ha subrayado en verde y lo que se ha eliminado se ha subrayado en rojo, el texto que no sufre modificación no se subraya de ningún color. Un resumen de las recomendaciones atendidas y que afectan al plan de estudios es el siguiente: 1. Se pretende incluir nuevas competencias básicas, generales y específicas del título. Justificación: El RD 1393/2007 y modificado por el 861/2010, y la recomendación incluida en la memoria verificada de 2009 (que dice "Se recomienda la revisión del número de competencias especificadas (151) y en el caso de ser necesario evitar posibles duplicaciones. Puede ser suficientes, si así se considera oportuno, centrarse en las mismas generales descritas en el RD 1393/2007 para el nivel de Grado y las incluidas en la Orden CIN 2135/2008 que de forma específica desarrolla las propias del Título de Fisioterapia") 2. Se pretende incluir nuevas asignaturas en el módulo de formación específica, tanto en las materias obligatorias como optativas. Justificación: Las siguientes 2 recomendaciones incluidas en la memoria verificada de 2009 (que dicen "No parece adecuado el número excesivo de asignaturas dados a cada cuatrimestre/semestre que en ocasiones llega hasta más de 7 en alguno de ellos con un previsible aumento de carga o dificultad añadida al estudiante"; "Se recomienda modificar la condición de asignaturas optativas a obligatorias de Fisioterapia y lesiones deportivas y Fisioterapia, ortesis y prótesis, puesto que se consideran necesarias para la adecuada formación del profesional de la Fisioterapia"). Para atender a la segunda de las dos recomendaciones, se propone incluir las asignaturas obligatorias "Fisioterapia deportiva y readaptación" (3créditos) y "Entrenamiento en el uso de ayudas técnicas en Fisioterapia" (3 créd). Por otra parte, para cubrir el vacío ocasionado en el bloque de optativas por el citado cambio de condición, se propone incluir como nuevas asignaturas optativas las dos siguientes: "Técnicas de Fisioterapia invasiva" (3 créd) y "Técnicas de imagen en Fisioterapia" (3 créd). Para atender a la primera recomendación, y teniendo en cuenta que la segunda recomendación aún incrementa el número de obligatorias, se propone integrar las asignaturas "Terapia de la disfunción articular y de tejidos blandos" (3 créd) y "Terapias de estimulación psicomotriz y refleja" (3 créd) en una nueva denominada "Técnicas de tejidos blandos y de estimulación" (6 créd); las asignaturas "Métodos fisioterápicos de intervención en sistema nervioso I y II" (3 créd, cada una) en una nueva denominada "Métodos fisioterápicos de intervención en el sistema nervioso" (6 créd); las asignaturas "Fisioterapia en neurología I y II" (4,5 créd cada una) en "Fisioterapia en neurología" (6 créd); las asignaturas "Métodos específicos de intervención en fisioterapia del sistema musculoesquelético" (3 créd) y "Terapia manual de la espalda y

ejercicio físico" (3 crédito) en una nueva denominada "Métodos específicos de intervención en fisioterapia del sistema musculoesquelético" (6 crédito); las asignaturas "Técnicas de reequilibrio postural por cadenas miofasciales" (3 crédito) y "Técnicas de liberación miofacial y craneosacra" (3 crédito) en una nueva denominada "Técnicas miofasciales y de reequilibrio postural" (6 crédito). Por otra parte, para responder a ambas recomendaciones sin tener que modificar el número total de créditos del módulo de formación específica, se propone incluir la asignatura "Legislación sanitaria, bioética y deontología" (3 crédito) en sustitución de su equivalente actual. Paralelamente, se propone integrar esa nueva asignatura en una nueva materia denominada "Legislación y administración sanitaria" (6 crédito) en la que se incluya esa asignatura y la de "Administración y Gestión en Fisioterapia" (3 crédito). Esa nueva materia sustituiría a la actual materia-asignatura "Legislación sanitaria, bioética y deontología" (6 crédito). 3. Se pretende modificar la presencialidad de la materia Prácticas tuteladas (40 crédito) del 90 al 75%, y cambiar la condición de cuatrimestral a anual en una de sus 3 asignaturas: la de Prácticas tuteladas I (12 créditos). Justificación: El número de horas derivado de esa propuesta (750 horas) se considera suficiente para la formación clínica y además es un número similar al usado en muchas de las universidades Españolas. Ese número mejorará el ajuste de calendarios entre las actividades en la facultad (teóricas, prácticas y seminarios) y las prácticas clínicas. El número actual de 900 horas provoca tener la docencia teórica excesivamente concentrada. La modificación a anual de Prácticas tuteladas I permitirá un acercamiento más precoz del alumno de tercero a la clínica (aspecto demandado por alumnos) y también una oportunidad para redistribuir las prácticas clínicas sobre un periodo más amplio y así mejorar la citada compatibilidad entre actividades en facultad y prácticas clínicas.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.1- Datos básicos de la descripción del título**

Se indica el código ISCED de la titulación.

### **1.3- Universidades y centros en los que se imparte**

Se indica el enlace a la nueva norma de permanencia de la Universidad de Murcia y se indican los valores de matrícula a tiempo completo y parcial.

#### **11.1 - Responsable del título**

Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Medicina.

#### **11.2 - Representante legal**

Se incluyen los datos del Vicerrector de Planificación de Enseñanzas.

### **11.3 – Solicitante**

Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Medicina.

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

No se modifica conceptualmente, aunque se ha incluido un nuevo apartado 2.3.5 "Procedimientos utilizados para la modificación del título". También se ha cambiado algún enlace y quitado algunos obsoletos. Se han mejorado aspectos de redacción.

## **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se han incluido y codificado las competencias básicas conforme al RD 1393/2007 y modificado por el 861/2010. Se han incluido nuevas competencias generales del título y codificado de manera concordante con las descritas en las materias.

### **3.3 - Competencias específicas**

Se han reducido las competencias específicas del título conforme a la recomendación de la Memoria Verificada y codificado de manera concordante con las descritas en las materias. En concreto, se han mantenido las 19 incluidas en la Orden CIN 2135/2008 conforme a la citada recomendación.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se actualiza la información de este apartado.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza el contenido de este apartado aunque no se modifican los criterios de acceso y admisión. Se especifica el calendario de implantación del RD 412/2014 de 6 de junio que

deroga al RD 1892/2008, de 14 de noviembre. Se incluye así mismo la información para el acceso a la universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se han actualizado los enlaces a páginas web relevantes. Se ha actualizado la denominación de los distintos servicios y unidades de la Universidad de Murcia mencionados. Se añade y complementa las herramientas del campus virtual con el Aula Virtual (SAKAI). Se detalla el contenido de los servicios más destacados.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado para adaptarlo a la nueva normativa vigente en la Universidad de Murcia, reemplazando la información previa. Se ha rellenado la tabla indicando el intervalo de valores. Se detalla y justifica las asignaturas que pueden ser motivo de reconocimiento por experiencia laboral. Se detalla por exigencias del ministerio la normativa aplicable.

### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

Se ha trasladado aquí y reelaborado la tabla de adaptación al grado, que en la memoria verificada figuraba en el apartado 10.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se actualiza el contenido de este apartado conforme a las nuevas asignaturas. Se ha reelaborado la tabla-resumen de presentación del plan. Se propone integrar las asignaturas de la memoria ya verificada "Terapia de la disfunción articular y de tejidos blandos" (3 créd) y "Terapias de estimulación psicomotriz y refleja" (3 créd) en una nueva denominada "Técnicas de tejidos blandos y de estimulación" (6 créd); Las asignaturas "Métodos fisioterápicos de intervención en sistema nervioso I y II" (3 créd, cada una) en una nueva denominada "Métodos fisioterápicos de intervención en el sistema nervioso" (6 créd); las asignaturas "Fisioterapia en neurología I y II" (4,5 créd cada una) en "Fisioterapia en neurología" (6 créd); las asignaturas "Métodos específicos de intervención en fisioterapia del sistema musculoesquelético" (3 créd) y "Terapia manual de la espalda y ejercicio físico" (3 créd) en una nueva denominada "Métodos específicos de intervención en fisioterapia del sistema musculoesquelético" (6 créd); las asignaturas "Técnicas de reequilibrio postural por

cadenas miofasciales" (3 crédito) y "Técnicas de liberación miofacial y craneosacra" (3 crédito) en una nueva denominada "Técnicas miofasciales y de reequilibrio postural" (6 crédito). Se propone que los contenidos de las asignaturas de la memoria ya verificada denominadas "Fisioterapia y lesiones deportivas" y "Ortesis y prótesis" modifiquen su condición de optativos a obligatorios (conforme a la recomendación de Aneca realizada en la memoria verificada), así como modificar su denominación a la de "Fisioterapia deportiva y readaptación" (3créditos) y "Entrenamiento en el uso de ayudas técnicas en Fisioterapia" (3 crédito), respectivamente para responder mejor a necesidades actuales de la profesión. Se propone sustituir la materia-asignatura "Legislación sanitaria, bioética y deontología" (6 crédito) por otra materia de nombre "Legislación y Administración sanitaria" con los mismos créditos (6 crédito) pero integrada por las asignaturas "Legislación sanitaria, bioética y deontología" de 3 créditos y "Administración y gestión en fisioterapia" también de 3 créditos. Por otra parte, para cubrir el vacío ocasionado en el bloque de optativas por el citado cambio de condición, se propone incluir como nuevas asignaturas optativas las dos siguientes: "Técnicas de Fisioterapia invasiva" (3 crédito) y "Técnicas de imagen en Fisioterapia" (3 crédito). Se propone modificar la condición de cuatrimestral a anual en la asignatura "Prácticas tuteladas I" (12 créditos).

## **5.2 - Actividades formativas**

Se han dado de alta las actividades formativas del título en la aplicación.

## **5.3 - Metodologías docentes**

Se han dado de alta las metodologías docentes del título en la aplicación.

## **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se han dado de alta los sistemas de evaluación en la aplicación.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se actualiza la información de las materias para adaptarla al contexto actual y a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos. Se propone modificar la presencialidad la materia Prácticas tuteladas (40 crédito) del 90 al 75%. Se actualiza el contenido de este apartado conforme a las nuevas asignaturas. Se ha reelaborado la tabla-resumen de presentación del plan. Se actualiza el contenido de este apartado conforme a las nuevas asignaturas. Se ha reelaborado la tabla-resumen de presentación del plan. Se actualiza el contenido de este apartado conforme a las nuevas asignaturas. Se ha reelaborado la tabla-resumen de presentación del plan. Se propone integrar las asignaturas

de la memoria ya verificada "Terapia de la disfunción articular y de tejidos blandos" (3 crédito) y "Terapias de estimulación psicomotriz y refleja" (3 crédito) en una nueva denominada "Técnicas de tejidos blandos y de estimulación" (6 crédito); Las asignaturas "Métodos fisioterápicos de intervención en sistema nervioso I y II" (3 crédito, cada una) en una nueva denominada "Métodos fisioterápicos de intervención en el sistema nervioso" (6 crédito); las asignaturas "Fisioterapia en neurología I y II" (4,5 crédito cada una) en "Fisioterapia en neurología" (6 crédito); las asignaturas "Métodos específicos de intervención en fisioterapia del sistema musculoesquelético" (3 crédito) y "Terapia manual de la espalda y ejercicio físico" (3 crédito) en una nueva denominada "Métodos específicos de intervención en fisioterapia del sistema musculoesquelético" (6 crédito); las asignaturas "Técnicas de reequilibrio postural por cadenas miofasciales" (3 crédito) y "Técnicas de liberación miofacial y craneosacra" (3 crédito) en una nueva denominada "Técnicas miofasciales y de reequilibrio postural" (6 crédito). Se propone que los contenidos de las asignaturas de la memoria ya verificada denominadas "Fisioterapia y lesiones deportivas" y "Ortesis y prótesis" modifiquen su condición de optativos a obligatorios (conforme a la recomendación de Aneca realizada en la memoria verificada), así como modificar su denominación a la de "Fisioterapia deportiva y readaptación" (3 créditos) y "Entrenamiento en el uso de ayudas técnicas en Fisioterapia" (3 crédito), respectivamente para responder mejor a necesidades actuales de la profesión. Se propone sustituir la materia-asignatura "Legislación sanitaria, bioética y deontología" (6 crédito) por otra materia de nombre "Legislación y Administración sanitaria" con los mismos créditos (6 crédito) pero integrada por las asignaturas "Legislación sanitaria, bioética y deontología" de 3 créditos y "Administración y gestión en fisioterapia" también de 3 créditos. Por otra parte, para cubrir el vacío ocasionado en el bloque de optativas por el citado cambio de condición, se propone incluir como nuevas asignaturas optativas las dos siguientes: "Técnicas de Fisioterapia invasiva" (3 crédito) y "Técnicas de imagen en Fisioterapia" (3 crédito). Se propone modificar la condición de cuatrimestral a anual en la asignatura "Prácticas tuteladas I" (12 créditos).

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 – Profesorado**

Se actualiza el contenido de este apartado.

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se actualiza el contenido de este apartado.

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**



## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se actualiza el contenido de este apartado.

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se actualiza el contenido de este apartado

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado de acuerdo a los procedimientos vigentes en la actualidad en la Universidad de Murcia.

## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

El Apartado 9 se actualiza y adapta su contenido al Sistema de Garantía de la Calidad vigente en la actualidad en la Facultad de Medicina. Se incluye el enlace al SGC de la Facultad de Medicina.

## **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **10.2 - Procedimiento de adaptación**

Se traslada la información del itinerario de adaptación al grado al apartado 4.5.

Madrid, a 07/04/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MAG' followed by a long horizontal stroke.

Miguel Ángel Galindo